

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 858-29-LR20, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL”

RESOLUCIÓN Nº 0018

SANTIAGO, 17 SEP 2020

VISTOS:

- a) El D.F.L. Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- c) El Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886;
- d) La Ley Nº19.712, del Deporte;
- e) La Resolución Nº297, de 15 de julio de 2015, tomada de razón con fecha 23 de julio del 2015, del Instituto Nacional de Deportes;
- f) El Decreto Supremo Nº23, de 13 de agosto de 2020, del Ministerio del Deporte;
- g) Oficios Nº5482, de 30 de diciembre de 2019, y Nº0028, de 03 de enero de 2020, ambos del Consejo de Monumentos Nacionales;
- h) La Ley Nº21.192, de Presupuesto de Sector Público para el año 2020;
- i) El Decreto Nº392 del 27 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda;
- j) Informe emitido por la Comisión de Evaluación;
- k) La Resolución Nº7 y Nº8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley del Deporte señala que es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte orientada a la consecución de tales

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E50870/2020
Fecha : 11/11/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional



2. Que, asimismo, le corresponde al Estado promover las actividades anteriores a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos presupuestarios, distribuidos con criterios regionales y de equidad, de beneficio e impacto social directo, que faciliten el acceso de la población, especialmente niños, adultos mayores, discapacitados y jóvenes en edad escolar, a un mejor desarrollo físico y espiritual.
3. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile tiene entre sus funciones, la de fomentar la construcción de recintos e instalaciones deportivos, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para estos efectos, así como para la gestión eficiente de la capacidad instalada; del mismo modo, tiene la función de transferir recursos en dinero, bienes o servicios para la realización de proyectos relativos a la difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas que establece la Ley del Deporte.
4. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile es dueño del recinto Estadio Nacional Julio Martínez Pradanos, ubicado en Av. Grecia N°2001, comuna de Ñuñoa, el cual consta de diversas instalaciones para la práctica de diversos deportes, siendo el principal recinto deportivo del país.
5. Que, con el fin de diversificar los recintos y deportes que se practican en el Estadio Nacional, con miras a que sea un Parque Deportivo, el Instituto Nacional de Deportes ha determinado la construcción de un Centro de Entrenamiento de Hockey Césped.
6. Que, es de fundamental importancia para dicho deporte contar con un Centro de Entrenamiento público, que pueda facilitar su difusión y práctica en la población.
7. Que, a dicho efecto, se desarrolló el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL"**, Código BIP 40021062-0, el cual fue recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
8. Que, la Resolución N°297, de 15 de julio del 2015, tomada de razón con fecha 23 de julio del 2015, Aprueba Formato Tipo de Bases Administrativas Tipo para la Contratación de Diseño y Construcción de Proyectos de Infraestructura Deportiva a Realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
9. Que, por medio de la Resolución Exenta N°1272, de 20 de mayo de 2020, se aprueban Bases Técnicas y sus Anexos y llama a Licitación Pública para Diseño y Construcción de la Obra **"CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL"**.
10. Que, dicho llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl, bajo el ID 858-29-LR20.
11. Que, a dicho llamado se presentaron 8 ofertas:
 - UTP conformada por Barmen Obras Civiles e Ingeniería Eléctrica Limitada y Parques Johnson.
 - Carlos Enrique Daniel Gerardo Abell Soffia.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E50870/2020
Fecha : 11/11/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional
=====

- Constructora GHG S.A.
 - UTP conformada por Constructora Lima S.A. y Matías Guevara
 - Constructora Sudamericana Chile S.A.
 - Empresa Constructora E.C.R. Limitada
 - Pitágora S.A.
12. Que, dichas ofertas fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación conforme a los criterios establecidos en el punto 28 de las Bases administrativas y Anexo Complementario.
13. Que, en uso de la facultad establecida en el punto 26 de las bases, al oferente Pitágora S.A. se le solicitó adjuntar mediante foro inverso carta de compromiso de los profesionales declarados en el Anexo N°8 y antecedentes de respaldo del Anexo N°5. En dicha oportunidad el oferente adjuntó documentación de fecha posterior a la apertura y no adjuntó todas las cartas de compromiso (sólo adjuntó revisor independiente), por lo cual su oferta queda inadmisibles, de acuerdo a lo que se señala en el punto 22.3.2. de las Bases Administrativas de la licitación.
14. Que, en uso de la facultad establecida en el punto 26 de las bases, al oferente Carlos Enrique Daniel Gerardo Abell Soffia, se le solicitó adjuntar mediante foro inverso carta de compromiso de los profesionales declarados en el Anexo N°8 y título e inscripción del revisor independiente. En dicha oportunidad adjuntó documentación de fecha posterior a la apertura por lo cual su oferta queda inadmisibles, de acuerdo a lo que se señala en el punto 22.3.2. de las Bases Administrativas de la licitación.
15. Que, de acuerdo al punto 28 de las Bases Administrativas y Anexo Complementario que rigen las licitación, el estudio para adjudicar las propuestas se hará en base a la ponderación de la experiencia y organización del oferente, la calidad del proyecto presentado, el plazo total ofertado y la presentación oportuna de los antecedentes. Esta ponderación se realiza mediante descuentos porcentuales del precio ofertado, sólo para efectos de comparación.
16. Que, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Complementario punto 28.2.B.1 y 28.2.B.2, en la presente licitación los oferentes no debían presentar proyecto de arquitectura y proyecto de estructura, por lo que para efectos de la evaluación se les asignó el mismo puntaje a todos los oferentes (10 puntos). De este modo a todos se les evaluó con igual puntaje en la calidad del proyecto presentado (28.2.B.3).
17. Que, en su Informe, la Comisión de Evaluación propone adjudicar la licitación pública ID 858-29-LR20, denominada **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL"**, al oferente Constructora Sudamericana Chile S.A., R.U.T N°96.982.890-1, por un monto total a suma alzada de \$5.693.884.700 (cinco mil seiscientos noventa y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E50870/2020

Fecha : 11/11/2020

Rene Andres Morales Rojas

Contralor Regional

=====



RESUELVO:

1.

DECLÁRANSE INADMISIBLES

las siguientes ofertas, por no haber presentado los antecedentes solicitados como aclaración, o bien no ser consistentes con los documentos presentados anteriormente en la oferta, de acuerdo al punto 26 y al punto 22.3.2, de las Bases Administrativas de la Licitación, contenidas en la Resolución N°297, de 2015, que Aprueba Formato Tipo de Bases Administrativas Tipo para la Contratación de Diseño y Construcción de Proyectos de Infraestructura Deportiva a Realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile:

Pitágora S.A.

Carlos Enrique Daniel Gerardo Abell Soffia
2.

ADJUDÍCASE

la licitación publica ID 858-29-LR20, denominada **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL"**, al oferente Constructora Sudamericana Chile S.A., R.U.T N°96.982.890-1, por un monto total a suma alzada de \$5.693.884.700.- (cinco mil seiscientos noventa y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.
3.

APRUÉBASE

como parte integrante de las bases de licitación que rigen este proceso, las aclaraciones y respuestas formuladas en el sitio web www.mercadopublico.cl bajo el ID N°858-29-LR20.
4.

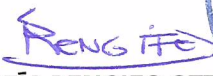
DÉJASE CONSTANCIA

que el gasto irrogado por un monto total de \$5.693.884.700 (cinco mil seiscientos noventa y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos) IVA incluido, para la contratación del **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL"**, se imputará en \$1.465.200.000- (mil cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientos mil pesos) al Programa 01, Subtítulo 31, Asignación 02, Asignación 004, del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile correspondiente al año 2020. La diferencia se imputará en su oportunidad al presupuesto del Instituto, sujetándose en todo caso a su disponibilidad presupuestaria en el respectivo ejercicio.



5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



SOFÍA RENGIFO OTTONE
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



PBD/ARB/MCV/MPR

Distribución:

- Dirección Nacional;
- División de Administración y Finanzas;
- Departamento de Infraestructura;
- Administración Estadio Nacional;
- Departamento de Administración y Gestión de Abastecimiento;
- Departamento de Finanzas.
- Oficina de Partes.-

14.09.2020

=====



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E50870/2020
Fecha : 11/11/2020
Rene Andres Morales Rojas
Contralor Regional

=====